

Jiménez, representados por la Procurador doña Aurelia Berbel Cáscales, dicta la presente en base a los siguientes hechos:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios del Edificio Monda y declaro la responsabilidad de los demandados Asociación Empresarial Malagueña, S.L., Afylsa, S.A., don Fernando Ramírez Ramírez Gallego, don Fernando García Jiménez y don Salvador Moreno Peralta en las deficiencias a que se refiere esta resolución y en la participación correspondiente e indicada en el fundamento cuarto de la misma, debiendo cada parte abonar sus costas y las comunes por mitad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Asociación Empresarial Malagueña, S.L., y Mercantil Afylsa Fix, S.A., extiendo y firmo la presente en Coin a veintidós de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 137/2007. (PD. 1227/2009).

NIG: 0490242C20070000561.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 137/2007. Negociado: Tr. De: Don Antonio Ruiz Cutillas y doña María del Carmen Hidalgo Amat.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Antonio Pintor López.

Contra: Guidagre, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 137/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido a instancia de don Antonio Ruiz Cutillas y doña María del Carmen Hidalgo Amat contra Guidagre, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido.

Procedimiento: Juicio Ordinario 137/2007.

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 5 de marzo de 2009.

Vistos por doña María Benito Bethencourt, Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos del Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 137/2007, a instancia de doña María del Carmen Hidalgo Amat y don Antonio Ruiz Cutillas, representados por el Procurador de los Tribunales don José Román Bonilla Rubio, contra Guidagre, S.L.

...

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación procesal de doña María del Carmen Hidalgo Amat y don Antonio Ruiz Cutillas contra Guidagre, S.L., y se acuerda la resolución del contrato de 22 de enero de 2004 celebrado entre partes.

La parte demandada deberá abonar las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, póngase en su conocimiento que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, correspondiendo la competencia para resolverlo a la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, habiéndose celebrado audiencia pública en su despacho, presente yo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Guidagre, S.L., extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veinte de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.